



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001 3331 007 2011 00417 00
DEMANDANTE: JOSE RICARDO CONDE ARIZA Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA MARTA S.A Y OTROS
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Del dictamen pericial rendido por el médico especialista Enrique Ayala Pérez, visto a folios 385-397, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave, conforme a lo establece artículo 238 - numeral 01 del Código Procedimiento Civil.

Téngase por surtida la renuncia al poder conferido al abogado Jhon Edison Ramírez Trejos, quien actuaba como apoderado de la Clínica Marta S.A., de conformidad con el memorial radicado el día 23 de julio del año en curso; de igual forma, se reconoce personería al abogado Carlos Eduardo Linares López, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.498.016 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 51974 del C. S. de la Judicatura, en los terminos conferidos en el memorial de poder radicado el 26 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca659ff1ff73f18a14f3ee0385044e8216a25acc2f56be1f7d090537f06863a1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Documento generado en 16/10/2020 09:26:33 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**